



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 OCT. 2020

Ejecutivo N° 2019-00830

Agréguese a los autos la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso aportada por la apoderada de la parte demandante, correspondiente al demandado NESTOR BERMUDEZ MORENO (fls. 29 a 34), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

De otra parte, se insta a la parte actora para que proceda al envío de la notificación por aviso conforme lo ordena el artículo 292 del C.G.P., en lo referente al demandado NESTOR BERMUDEZ MORENO.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>820</u> del <u>08 OCT 2020</u> f.º <u>08</u> en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria

RT.

10

11

